AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 087/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006 y la Resolución AFD N° A081R04F011010.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOCACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD" (Hoja 1 de 2).

Asunción, 26 de noviembre de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 42/2010, de fecha 25 de noviembre de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando la Coordinadora de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para el alquiler de cajas de seguridad por Resolución de Presidencia N° 072/2010, de fecha 29 de octubre de 2010.

Que, el presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para efectuar la referida contratación, siendo el máximo a contratar la suma de ₲ 2.000.000, plurianual y el monto previsto a ejecutar en el presente ejercicio la suma de ₲ 850.000 y para el Ejercicio Fiscal 2011 ₲ 1.150.000, según CDP N° 346/2010 de fecha 14 de julio de 2010.

Que el artículo N° 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...".

Que, la Resolución DNCP N° 805/2009, en el artículo 1° establece que: "... en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. C de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Que fueron cursadas invitaciones a la firmas: 1)ASUNCIÓN VANPACK S.R.L., 2)SERVIMEX S.A.C.I., 3) LOCKERS RECORD MANAGEMENT S.A., 4) AGENCIA BENKOVICS, 5) MAXTON S.A..

Que la apertura de ofertas se realizó en fecha 18 de noviembre de 2010, y el único oferente fue la Empresa MAXTON S.A.

Que, según Memorando SISP N° 69/2010, el Encargado de Sistemas y Procesos en su informe técnico informa que la oferta presentada por la Empresa MAXTON S.A. cumple con todos los requisitos técnicos exigidos, por lo que recomienda su adjudicación.

Que según el Dictamen señalado la oferta presentada por la Empresa MAXTON S.A. es la única cotización y que la misma cumple con la documentación de carácter sustancial conforme al Art. 61° del Decreto N° 21909/2003, ajustándose el precio ofertado al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) correspondiente al presente llamado.

Que conforme al Dictamen señalado se sugiere adjudicar el llamado a Contratación Directa para la Locación de cajas de seguridad a la Empresa MAXTON S.A., por reunir los requisitos legales, técnicos, y presentar la única cotización, por un monto de Guaraníes ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (₲ 166.667) por el periodo de 12 meses que totaliza Guaraníes dos millones (₲ 2.000.000) Impuestos incluidos.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 087/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario Nº 7.395/2006, la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006 y la Resolución AFD Nº A081R04F011010.

""POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOCACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD" (Hoja 2 de 2).

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa para la Locación de cajas de seguridad a la Empresa MAXTON S.A., por reunir los requisitos legales, técnicos, y presentar la única cotización, por un monto de Guaraníes ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (₲ 166.667) por el periodo de 12 meses que totaliza Guaraníes dos millones (₲ 2.000.000) Impuestos incluidos.

Art. 2º.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda.

.....
Ronald Granados
Presidente